

PROSPECTO DE LA SERIE 6 (SEIS) DEL PROGRAMA DE
EMISIÓN GLOBAL USD5 DE BONOS FINANCIEROS

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Serie 6 del Programa de Emisión Global USD5 de
Bonos Financieros

Monto de la Serie y Moneda: USD. 7.000.000,00

(dólares siete millones)

1. Registrado según Resolución de la CAVAPY N.º 090/26 de fecha 27/04/2026.

Monto del Programa y Moneda

USD 50.000.000

(dólares cincuenta millones)



Registrado según Certificado de Registro SIV N° 015_31012025 de fecha 31/01/2025

Abril, 2026
Asunción, Paraguay

Banco Itaú Paraguay S.A.



Complemento del Prospecto de la Serie 6 (Seis) del Programa de Emisión Global USD5 de Bonos Financieros BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

INDICE

Portada..... 1

Declaración del representante legal de BANCO ITAU PARAGUAY S.A. 3

Leyenda para el inversionista 4

Resumen del Programa 5

Resumen de la Serie 7

Banco Itaú Paraguay S.A.



Complemento del Prospecto de la Serie 6 (Seis) del Programa de Emisión Global USD5 de Bonos Financieros BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

“Serie 6 (Seis) inscrita según Resolución N.º 090/26 de la CAVAPY de fecha 27 de abril de 2026.”

Esta inscripción solo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de exclusiva responsabilidad del Directorio de BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncian sobre la calidad de los valores emitidos. La circunstancia que esta Serie haya sido inscrita no garantiza su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de la sociedad BANCO ITAU PARAGUAY S.A. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Abril 2026

Banco Itaú Paraguay S.A.

Handwritten signature and stamp of Banco Itaú Paraguay S.A. The stamp is a circular seal with the company name around the perimeter and a central emblem. The signature is written in black ink over the stamp.



LEYENDA PARA EL INVERSIONISTA

Señor inversionista: Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en:

Banco Itaú Paraguay S.A.

Dirección: Oliva 349 casi Chile - Asunción - Paraguay

Teléfono: +595 21 417 1000

Web: www.itaui.com.py

E-mail: liquideztesoreria@itaui.com.py

Banco Itaú Paraguay S.A.



RESUMEN DEL PROGRAMA

1. Denominación del Programa de Emisión: USD5.
2. Moneda: dólares.
3. Monto total del programa de emisión: USD 50.000.000 (dólares cincuenta millones).
4. Tipo de títulos a emitir: Bonos de Entidades de Intermediación Financiera.
5. Corte mínimo: De acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 3.090/24, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a lo establecido en la resolución reglamentaria emitida por la Autoridad Administrativa de Control, representados en múltiplos de G. 1.000.000.- (Guaraníes: Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de US\$. 1.000.- (Dólares americanos: Un mil). Para negociaciones en el mercado secundario: A partir de G. 1.000.000.- (Guaraníes: Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a US\$. 1.000.- (Dólares americanos: Un mil).
6. Entidad en la cual se inscribirá el programa de emisión: CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A.
7. Forma de representación de los títulos-valores: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A. y quedará depositado en la CAVAPY quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
8. Custodia: CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY
9. Destino de los fondos: Capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
10. Lugar y forma de pago: A través del Banco designado por la CAVAPY para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
11. Tasas de interés, plazos, pago del capital, pago de intereses: a ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.
12. Garantía: Común.

Banco Itaú Paraguay S.A.

5



13. Calificación

	Mar.21*	Abr.21	Jul.21	Oct.21	Abr.22	Jul.22	Oct.22	Abr.23	Jul.23	Oct.23
		Anual/ Trim	Trim	Triml	Anual/ trim	Trim	Trim	Anual/ Trim	Anual	Trim
Solvencia	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy
Tendencia	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable

*Informe de calificación inicial

	Abr.24	Jul.24	Oct.24	Abr.25	Jul.25	Oct.25
	Anual/ Trim	Trim	Trim	Anual/ Trim	Trim	Trim
Solvencia	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy	AAApy
Tendencia	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable

Conforme a la Resolución N.º 2 de fecha 17 de agosto de 2010 del Banco Central del Paraguay se informa lo siguiente:

Fecha de calificación: 14 de octubre de 2025.

Fecha de publicación: Según procedimiento descrito en la Resolución N° 2 antes citada.

Tipo de reporte: Actualización trimestral.

Estados Financieros: referidos al 30.09.2025.

Calificadora: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings)

- www.fixscr.com
- Sarmiento 663 Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Teléfono: (+5411) 5235 8100 / Email: info@fixscr.com
- Representante Legal: Dr. Alejandro Piera
- Ricardo Brugada 196 esquina Brasilia y Luis Morales, Asunción, Paraguay.
- (+595) 21 203 030 / alejandro.piera@ghp.com.py

Entidad	Calificación Local	
Banco Itaú Paraguay S.A.	Solvencia	AAApy
	Tendencia	Estable

Mayor información sobre esta calificación en:

www.itaú.com.py

www.fixscr.com

Metodología y procedimiento de calificación

La metodología de calificación para instituciones financieras está disponible en:

https://www.fixscr.com/reportes-web/index?category_id=6

En tanto, el criterio de calificación podrá encontrarlo en:

<https://www.fitchratings.com/criteria/banks#bank-rating-criteria-series>

Banco Itaú Paraguay S.A.



NOTA: La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones". Adjuntar Informe de calificación. En caso de no contar con calificación indicar esta emisión no cuenta con calificación de riesgo.

RESUMEN DE LA SERIE

2. Denominación de la Serie: 6 (Seis)
 3. Moneda: dólares
 4. Aprobación de la emisión de la Serie 6 (Seis) por parte de la Sociedad: Acta de Directorio N° 1008 de fecha 22 de abril de 2026.
 5. Resolución de CAVAPY del registro de la Serie: N° 090/26 de fecha 27/04/2026.
 6. Monto de la emisión: USD. 7.000.000,00 (dólares siete millones)
 7. Valor nominal de los títulos/corte mínimo: USD 1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100)
 8. Tasa de interés: 5,75% trimestral
 9. Plazo de vencimiento: 1756 días
 10. Plazo de colocación: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN
1. Pago de capital: viernes, 18 de febrero de 2031
 2. Pago de interés:

Fecha de vencimiento	Pago de cupón
lunes, 18 de mayo de 2026	20.952,05
martes, 18 de agosto de 2026	101.452,05
miércoles, 18 de noviembre de 2026	101.452,05
jueves, 18 de febrero de 2027	101.452,05
martes, 18 de mayo de 2027	98.143,84
miércoles, 18 de agosto de 2027	101.452,05
jueves, 18 de noviembre de 2027	101.452,05
viernes, 18 de febrero de 2028	101.452,05
jueves, 18 de mayo de 2028	99.246,58
viernes, 18 de agosto de 2028	101.452,05
sábado, 18 de noviembre de 2028	101.452,05

Banco Itaú Paraguay S.A.

7 (firma)



domingo, 18 de febrero de 2029	101.452,05
viernes, 18 de mayo de 2029	98.143,84
sábado, 18 de agosto de 2029	101.452,05
domingo, 18 de noviembre de 2029	101.452,05
lunes, 18 de febrero de 2030	101.452,05
sábado, 18 de mayo de 2030	98.143,84
domingo, 18 de agosto de 2030	101.452,05
lunes, 18 de noviembre de 2030	101.452,05
martes, 18 de febrero de 2031	101.452,05

3. Garantía: Común.

4. Relato detallado del destino de los fondos: Capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.

Banco Itaú Paraguay S.A.



Oliva 349 c/ Chile, Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 417-1000
www.itaú.com.py

Capital social: G. 2.000.000.000.000.- Capital suscrito e integrado: G. 1.133.000.000.000

El BANCO ITAÚ PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, con Cédula Tributaria R.U.C. N° 80002201-7, es una Entidad Bancaria que fue constituida con la denominación de BANCO NACIONAL S.A., según así consta en la Escritura Pública N° 297, de fecha 14 de Octubre de 1.976, autorizada por el Escribano Público Andrés M. Acosta.- En el transcurso de las tramitaciones para obtenerse el reconocimiento de personería jurídica, fue cambiada dicha nominación por la de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, por Escritura Pública de fecha 4 de Noviembre de 1.976.- Luego por Escritura Pública N° 335, de fecha 23 de Noviembre de 1.977, autorizada por el mismo Escribano Andrés Acosta, se instrumentó el cambio de nombre de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, y pasó a denominarse INTERBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, ésta modificación de los estatutos ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 34.651 del 26 de Octubre de 1.977, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.094 y en la página 91 y sgtes., del Libro Seccional respectivo.- Por Escritura Pública N° 27, de fecha 15 de Marzo de 1.989, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, fue nuevamente modificado el Estatuto Social aumentándose el capital, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.049, Serie "B", folio 5.334 y sgtes., Sección Contratos, por providencia de fecha 8 de Setiembre de 1.989.- Antes de obtenerse el decreto de aprobación de esta modificación, la Inspección General de Hacienda sugirió modificar los Arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales, todo lo cual fue instrumentado en Escritura Pública N° 82, de fecha 13 de junio de 1.989, pasada ante el mismo Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, todo lo cual fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 2477, de fecha 28 de Agosto de 1.989, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.050, Serie "B", folio 5345 y sgtes., Sección Contratos, por providencia de fecha 8 de Setiembre de 1.989.- Por último por Escritura Pública N° 56 de fecha 1° de Setiembre de 1.993, pasada ante la Escribana Myriam Gianni Silvero, en el Protocolo Comercial, Sección "A", al folio 237 y sgtes., fue aumentado el Capital Social, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 330 y al folio 2.287, Serie "B", Sección Contratos del año 1.993, a la que me remito en caso necesario.- Luego por Escritura Pública N° 100 de fecha 04 de setiembre de 1.997, pasada ante la Escribana Pública Myriam Gianni Silvero, fue nuevamente modificado el Estatuto Social y aumentado el Capital Social, de todo lo cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 527, y al folio 8879, Serie "A", y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 894, al folio 8322 y sgtes., Serie "B", del año 1.997.- Omito reproducir en la presente la transcripción de los Estatutos Sociales de INTERBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, como así también de sus modificaciones por tener copias debidamente autenticadas de las escrituras mencionadas agregadas a la Escritura No. 33, de fecha 14 de Abril del año 1.999, obrante a folios 111 y sgte., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles Sección "B", a mí cargo, a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por Escritura Pública N° 51 de fecha 30 de noviembre de 2.001, pasada ante la Escribana María del Carmen Díaz de Bedoya, fueron modificados nuevamente los estatutos sociales de INTERBANCO S.A., de todo lo cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 49, y al folio 467, Serie "A", en fecha 26 de febrero del 2.002 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 121, Serie "C", al folio 1355 y sgtes., Sección Contratos en fecha 26 de febrero del 2.002.- Omito reproducir en la presente la última escritura relacionada por haber dejado una fotocopia autenticada de la misma agregada a la Escritura Pública N° 233 de fecha 7 de mayo de 2007, pasada ante mí, obrante al folio 793 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles Sección "B", a mí cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Luego, por Escritura Pública N° 99 de fecha 25 de octubre de 2.007, pasada ante la Escribana Pública María del Carmen Díaz de Bedoya, fueron nuevamente modificados los estatutos sociales de INTERBANCO S.A.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 17, y al folio N° 146, Serie "A", en fecha 28 de enero de 2.008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 123, Serie "D", al folio 1275 y sgtes., Sección Contratos en fecha 28 de enero de 2008, la que omito reproducir en la presente por haber dejado una fotocopia autenticada de la misma agregada a la Escritura Pública N° 223 de fecha 28 de abril de 2008, pasada ante mí, obrante al folio 832 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", a mí cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Por Escritura Pública N° 33 de fecha 31 de Mayo de 2010, pasada ante la Escribana Pública María del Carmen Díaz de Bedoya, se cambió la denominación de INTERBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA por la de BANCO ITAÚ PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 500, y al folio 5441, Serie "D"; y, B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 223, Serie "G", al folio 3523 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 03 de Junio de 2.010. Por Escritura Pública N° 58 de fecha 01/07/2011, pasada ante la Escribana Pública María del Carmen Díaz de Bedoya, se modificaron y actualizaron los Estatutos Sociales, del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 451, folio 5600 y siguientes, Serie "B" en fecha 16/07/2011; y, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo en N° 645, Serie F, folio 4979 y siguientes, en fecha 18/07/2011. Luego por Escritura Pública N°7 de fecha 29 de julio de 2016 pasada ante la Escribana Pública María del Carmen Díaz de Bedoya, se modificaron los estatutos; del testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo en N° 01, folio N° 01-18 de fecha 14/12/2016. Por último, por Escritura Pública N°14 de fecha 18 de mayo de 2020 pasada ante el Escribano Público Gustavo Adolfo Benítez Soler, se modificaron los estatutos; del testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 2, folio N° 20, Serie Comercial en fecha 09/06/2020; y Registro Público de Comercio, Sección Comercio, bajo el N° 2, folio N° 20 y siguientes de fecha 09/06/2020. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09/02/2018, por la que se aprueba la emisión de bonos de entidades de intermediación, y Acta de Directorio N° 897 de fecha 25/07/2024 por la cual se fijan las características de la Emisión de Bonos de Entidades Financieras bajo los PEG G6 por valor nominal de G. 1.000.000.000.000 (guaraníes un billón) y USD5 por valor nominal de USD. 50.000.000 (dólares americanos cincuenta millones).

La Entidad BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., reconoce este

TÍTULO GLOBAL NOMINATIVO REPRESENTATIVO DE BONOS DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Emitido a los orden de la CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A.- Agente de Custodia y que contempla las siguientes características:

Programa de Emisión Global: D5

Serie N°

Instrumento

CÓDIGO ISIN: PYTAU06F0007

: 6 (Seis)

: Bonos de Entidades de Intermediación Financiera

Títulos N° 1 al N° 7.000. Cantidad 7.000.

Valor nominal de este Título

Valor del Programa de Emisión Global

Monto mínimo

: USD. 7.000.000,00 (dólares siete millones)

: USD. 50.000.000,00 (dólares cincuenta millones)

: De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 3.090/24, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100). Para negociaciones en mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000,00 (dólares americanos un mil con 00/100)

Fecha de emisión de la Serie

Fecha de vencimiento de la Serie

Garantía de la emisión

Tasa de Interés

: 29/04/2026

: 18/02/2031

: Común

: 5,75%

Banco Itaú Paraguay S.A.



Lugar de pago

: A través del Agente de Pago designado por la CAVAPY para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas de los Intermediarios de Valores para pagos a sus Comitentes de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

Programa de Emisión Global inscripto según Res. BVA N° 3399/25 de fecha 17/07/2025
Programa de Emisión Global registrada según Res. SIV N° 015_31012025 de fecha 31/01/2025
Autorizado por Res. SB SG. 00104/2025 de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Bancos.
La emisión del Programa de Emisión Global fue autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/02/2018, y fijadas sus características por Acta de Directorio N° 897 de fecha 25/07/2024.
La Serie fue autorizada según Acta de Directorio N° 1008 de fecha 22/04/2026
Serie registrada según Res. CAVAPY N° 090/26 de fecha 27/04/2026

La negociación, transferencia y pagos del Capital, Amortización, e Intereses correspondientes a este Título se efectuarán en los plazos previstos y a través de los mecanismos establecidos en la Resolución BVPASA N° 3.090/24 de fecha 12 de septiembre de 2024 que establece la normativa que reglamenta el procedimiento de registro, requisitos de información y aspectos operativos vinculados al proceso de inscripción y negociación de los bonos emitidos por entidades de intermediación financiera en el Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el Emisor y la CAVAPY, y en el Contrato entre la CAVAPY y el Banco Itaú Paraguay S.A., mediante débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco compensador de los montos afectados y declarados en el anverso del presente Título Global.

El presente Título otorga acción ejecutiva y se emite según el Art. 56 de la Ley 5810/17.

Este Título Global sólo tendrá validez una vez firmado y sellado por la Entidad Emisora.

Banco Itaú Paraguay S.A.

"Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A. haya registrado la Emisión Global, Serie y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los títulos de deuda/crédito representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del inversor".

"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N.º 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.

La Superintendencia de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."

Título Global representativo de la Serie 6 (Seis)

Valor nominal de USD. 7.000.000 (dólares siete millones)

Autorizada por Acta de Directorio N.º 1008 de fecha 22/04/2026.

Registrada por Resolución CAVAPY N.º 090/26 de fecha 27/04/2026.

Correspondiente al Programa de Emisión Global registrado por Resolución BVPASA N.º 3399/25 de fecha 17/07/2025.

Detalle del flujo de fondos:

- Tasa de interés: 5,75%
- Vencimiento Principal: 18/02/2031
- Amortizaciones Principal: 18/02/2031. USD. 7.000.000.- (dólares siete millones)
- Vencimientos de intereses:

Fecha de vencimiento	Intereses	
lunes, 18 de mayo de 2026	20.952,05	Dólares veinte mil novecientos cincuenta y dos con cinco centavos
martes, 18 de agosto de 2026	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
miércoles, 18 de noviembre de 2026	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
jueves, 18 de febrero de 2027	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
martes, 18 de mayo de 2027	98.143,84	Dólares noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos
miércoles, 18 de agosto de 2027	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
jueves, 18 de noviembre de 2027	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
viernes, 18 de febrero de 2028	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
jueves, 18 de mayo de 2028	99.246,58	Dólares noventa y nueve mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos



viernes, 18 de agosto de 2028	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
sábado, 18 de noviembre de 2028	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
domingo, 18 de febrero de 2029	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
viernes, 18 de mayo de 2029	98.143,84	Dólares noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos
sábado, 18 de agosto de 2029	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
domingo, 18 de noviembre de 2029	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
lunes, 18 de febrero de 2030	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
sábado, 18 de mayo de 2030	98.143,84	Dólares noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos
domingo, 18 de agosto de 2030	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
lunes, 18 de noviembre de 2030	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos
martes, 18 de febrero de 2031	101.452,05	Dólares ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos con cinco centavos

El Emisor declara conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones:

- a. El Emisor reconoce la deuda de los flujos de amortización, intereses y capital, a que se refiere el presente Título Global, los que serán pagados y cancelados por el Emisor, de conformidad al esquema de compensación y liquidación establecido por la CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A. ("CAVAPY") a través del Agente de Pago, observando las disposiciones reglamentarias y el Contrato firmado entre las partes.
- b. El Emisor ha tenido pleno conocimiento y ha aceptado cumplir el mecanismo de custodia, compensación y liquidación de títulos bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación, conforme Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el mismo y la BVPASA, en fecha 13/05/2015.
- c. Por consiguiente, autoriza suficientemente a la CAVAPY a ordenar al Agente de Pago a realizar los débitos que correspondan de su cuenta en dicho Banco, en concepto de cobros por la colocación de sus títulos, obligándose a disponer al vencimiento de los importes correspondientes a los flujos de intereses, amortización y capital, para la liquidación mediante el mecanismo de débitos y créditos previstos.
- d. El presente Título Global es emitido por el Emisor y entregado a CAVAPY contra recibo del Certificado de Custodia. El reemplazo y la anulación del mismo se realizará conforme al Procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación establecido por BVPASA y aprobado por la SIV.
- e. El Título Global representativo de títulos emitidos de la **Serie 6 (Seis)**, quedará depositado en la CAVAPY, quien actúa de custodio de los inversionistas adheridos al esquema de Custodia, Compensación y Liquidación del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo con el Contrato firmado entre los mismos y las Casas de Bolsa respectivas.
- f. Los Títulos emitidos bajo las emisiones y series registradas constituyen obligaciones directas e incondicionales del Emisor. El hecho que la CAVAPY realice la Custodia del Título Global, emita el certificado de custodia o haya designado un Banco Compensador y celebrado un contrato con el mismo, no significa que CAVAPY asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones del Emisor con los inversionistas adquirentes de esos títulos.
- g. Asimismo, queda expresamente establecido que CAVAPY no garantiza la solvencia del Emisor y el pago de los títulos adquiridos en el plazo previsto. En consecuencia, la CAVAPY no será responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas, por lo tanto, el inversionista oferente deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos.
- h. Queda expresamente establecido que la relación entre las Casas de Bolsa como intermediario de valores y sus clientes, se rigen por las normas aplicables en el mercado de valores, no siendo bajo concepto alguno la CAVAPY, responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas en razón de actos u omisiones por parte de la Casa de Bolsa operante.
- i. Al vencimiento y liquidación total de los títulos colocados de la presente Serie, se procederá a la devolución del Título Global al Emisor imprimiéndose sobre el mismo la expresión CANCELADO.
- j. El presente Título otorga acción ejecutiva y se emite según el Art. 56 de la Ley 5810/17.
- k. La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
- l. Procedimiento a seguir en caso de incumplimiento:
Incumplimiento. Se entenderá por incumplimiento la falta de pago por parte de la entidad financiera, del capital o de los intereses en los plazos de vencimiento establecidos en la emisión.
La CAVAPY comunicará este hecho dentro de las 24 horas de haberse producido, a la Superintendencia de Valores, al Banco Central del Paraguay y a las Casas de Bolsa. En la misma detallará el importe no pagado y la deuda total a esa fecha.
En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en dicha Ley y en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
Custodia del Título Global. La CAVAPY ejercerá la representación de todas las anotaciones en cuenta acreedoras ante la Liquidación de la entidad emisora, manteniendo en custodia los Títulos Globales emitidos a su nombre en su carácter de Agente de Custodia de Terceros.
La CAVAPY mantendrá en custodia los Títulos Globales afectados al incumplimiento, hasta el pago total por parte de la Liquidación de la entidad emisora y los mismos sean requeridos por el Banco Central del Paraguay.
Proceso de Liquidación. El liquidador de la entidad emisora deudora, depositará en el Agente de Pago de la CAVAPY los montos correspondientes, producto de la liquidación. A través del mismo se realizarán los créditos correspondientes bajo el mecanismo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Sistema Electrónico de Negociación.

Banco Itaú Paraguay S.A.



Oliva 349 c/ Chile, Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 417-1000
www.itaú.com.py

Banco Itaú Paraguay S.A.

[Handwritten signature]

"Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la CAJA DE VALORES DEL PARAGUAY S.A. haya registrado la Emisión Global, Serie y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los títulos de deuda/crédito representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del Inversor".

"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente. La Superintendencia de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."

RECIBIDO EN SU OFICINA

[Handwritten signature]